

RESOLUCIÓN No.011 DE 2017

“Por la cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, el Acuerdo No. 011 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Neiva, mediante Resolución No. 153 del 02 de agosto de 2012, crea y reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Públicas de Neiva.

Que el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011, establece que los establecimientos educativos de básica y media incluirán en su Proyecto Educativo Institucional, para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes Públicos.

Que los Contralores(as) Estudiantiles Neivanos(as), deben contar con un acompañamiento por parte de la Contraloría Municipal de Neiva a través de la Dirección de Participación Ciudadana, y con el apoyo de las diferentes entidades del Estado que se vinculen a este proyecto.

Que en el Objetivo 2. Fortalecer el Control Social del Plan Estratégico 2016-2019 “Control Fiscal con Sentido Público” fortalecer la figura de Contralor (a) Estudiantil.

Que el Artículo 60 de la Ley 1757 de 2015, expresa que el control social a lo público es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Que se hace necesario extender y vincular a los estudiantes de los colegios privados de la ciudad de Neiva, para lograr la participación amplia y democrática de la comunidad estudiantil.

Conforme a lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva, crea y reglamenta la figura del Contralor(a) Estudiantil Neivano(a), en las Instituciones Educativas Privadas el cual quedará así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese la figura del Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en las Instituciones Educativas Privadas del Municipio de Neiva

RESOLUCIÓN No.011 DE 2017

“Por la cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva”

como un mecanismo de la Contraloría Municipal de Neiva, que tiene como objetivo fortalecer el control social, a través de la promoción de los mecanismos de participación ciudadana, del marco jurídico, del conocimiento del Estado social de derecho, de la socialización de las políticas públicas sectoriales.

ARTICULO SEGUNDO: Que los objetivos del programa de Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) se definen a continuación, tomando como referente el control social a lo público:

- a) Involucrar y empoderar a líderes de la población del sistema escolar local, en el conocimiento, la vigilancia, el seguimiento y la gestión de las políticas públicas del sector educativo.
- b) Fortalecer la política del Buen Gobierno a través de la participación comunitaria de jóvenes con rasgos de liderazgo que estén interesados en la competitividad del sector educativo a través de procesos de mejora continua del mismo.
- c) Facilitar la consolidación del valor de la transparencia, con un enfoque de trabajo en equipo, donde participe la comunidad estudiantil.
- d) Integrar la comunidad a la Institucionalidad, para que el Estado y sus Representantes puedan fortalecer el accionar de las comunidades y sea legitimado por sus resultados, y ello fortalezca el desarrollo de capital social en lo local.
- e) Fortalecer la capacidad y los saberes de los estamentos estudiantiles en los procesos de control social de la gestión educativa para la construcción de una cultura política y cívica en los jóvenes.
- f) Reconocimiento y vinculación del joven como un actor importante del Control social.
- g) Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- h) Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control social.
- i) Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de políticas públicas.
- j) Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.

RESOLUCIÓN No.011 DE 2017

“Por la cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva”

- k) Verificar el cumplimiento de normas y políticas en el desarrollo de los planes, programas, proyectos, obras y actividades relacionadas con el medio ambiente
- l) Efectuar acompañamiento entorno a la evaluación de la gestión de las entidades públicas, con el fin de proteger las inversiones en materia ambiental
- m) Evaluar las acciones encaminadas al mejoramiento del ambiente y, al uso racional a los recursos naturales y al medio ambiente del Municipio de Neiva

ARTÍCULO TERCERO: Fortalece el control social, con la implementación de este acto administrativo, facilita y hace más efectivo el cumplimiento de la Misión y Visión de la Contraloría Municipal de Neiva

ARTÍCULO CUARTO: La figura del Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en las instituciones educativas privadas de Neiva se articulará al proceso del Gobierno Escolar, y generará mutualismo con los Personeros Estudiantiles, para fortalecer la gobernanza local, el estado social de derecho, la cohesión social, el sentido de cuidado a lo público y la efectividad de la inversión pública municipal.

ARTÍCULO QUINTO: LAS FUNCIONES de los contralores estudiantiles serán las siguientes:

- a) Contribuir a la creación de la cultura del Control Social, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes del Estado.
- b) Presentar a la Contraloría Municipal de Neiva los resultados del ejercicio del Control Social a las políticas públicas, para orientarlos sobre los trámites a seguir frente a las presuntas irregularidades que se llegasen advertir.
- c) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Municipal de Neiva.
- d) Motivar, difundir y fortalecer la protección de los servicios y bienes del Estado.
- e) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social.
- f) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- g) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- h) Liderar procesos de capacitación en control social y demás asuntos de interés escolar, institucional y ciudadano.

RESOLUCIÓN No.011 DE 2017

“Por la cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva”

- i) Velar por la protección de los recursos naturales.
- j) Apoyar a la generación de la cultura del Control Fiscal ambiental, del buen uso y manejo del medio ambiente natural y el ambiente construido.
- k) Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal Ambiental que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de los recursos naturales en los proyectos de su Entidad.
- l) Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Neiva, cumplan los objetivos de valoración de costos ambiental.

Parágrafo 1º. La Contraloría Municipal de Neiva velará por el estricto cumplimiento de las funciones que concierne al Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en las instituciones educativas privadas y en el evento de omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, será removido(a) del cargo por discrecionalidad de la Contraloría Municipal de Neiva.

Parágrafo 2º. Las situaciones que se presenten relacionadas con el ejercicio de Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en las instituciones educativas privadas, se darán a conocer a la Contraloría Municipal de Neiva, entidad que será el único canal de comunicación del Contralor(a) Estudiantil. Si se trata de otras situaciones que así lo ameriten, se RASLADARAN a los organismos oficiales competentes para ello.

Parágrafo 3º. La Contraloría Municipal de Neiva, promoverá convenios con instituciones de educación superior o universidades para que apoyen las veedurías de las instituciones educativas, en cuyo caso, los veedores podrán presentar un proyecto a la Dirección de Participación Ciudadana de esta territorial para su respectiva aprobación.

Parágrafo 4º. La Contraloría Municipal de Neiva, suscribirá un Convenio con la Secretaría de Educación y/o demás entes interesados en la figura del Contralor(a) Estudiantil Neivano(a). Dentro de los artículos pactados, la Contraloría Municipal de Neiva, podrá dictar como mínimo una capacitación en una institución educativa seleccionada, frente a temas de interés que proponga el Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) electo, tales como: competencia de los órganos de control, mecanismos de participación ciudadana, control social, control fiscal, Estatuto Anticorrupción, competencias ciudadanas, etc.”

ARTÍCULO SEXTO: Representación y periodo. El mecanismo de elección del Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en las instituciones educativas privadas será definido por la Contraloría y su periodo será de un año. Cada Institución Educativa,

RESOLUCIÓN No.011 DE 2017

“Por la cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva”

tendrá un (1) Contralor(a) Estudiantil Neivano(a). De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Podrán a partir del 2017 aspirar a ser contralores estudiantiles, los alumnos y alumnas de educación básica secundaria y media del grado 9° y 10° y extender a grado 11° de las Instituciones Educativas privadas.

Dicha acta debe enviarse a la Contraloría Municipal de Neiva y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) en la institución educativa privada debe elegirse en la fecha que tenga prevista la Secretaría de Educación para las elecciones del Personero Estudiantil, con el fin de realzar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

El Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor (a) Municipal de Neiva en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Contraloría Municipal de Neiva, realizará el acompañamiento técnico y la capacitación permanente a los alumnos, padres de familia, docentes y directivos de los colegios privados con el fin de que se asimile mejor la filosofía de este proyecto, a través de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, comprometida en coordinar, impulsar y direccionar el programa para que pueda facilitar su funcionabilidad.

PARAGRAFO 1: El ejercicio de Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) debe estar representando por personas diferentes al personero estudiantil. Sin embargo, debe estar articulados al gobierno escolar y con el personero estudiantil.

PARAGRAFO 2: La Contraloría Municipal expedirá mecanismos y procedimientos, que permita orientar de manera objetiva el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO: REPORTE DE OBSERVACIONES: Los reportes emitidos por el Contralor(a) Estudiantil Neivano(a), deberán ser presentados por escrito y debidamente soportados, para que la Contraloría Municipal de Neiva, a través de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana realice la evaluación correspondiente, para detectar y clasificar la remisión a las instancias competentes.

ARTÍCULO NOVENO: PROHIBICIONES: El Contralor(a) Estudiantil Neivano(a) no podrá suspender, retrasar o entorpecer la ejecución de una obra, contrato, convenio o proyecto que supervise o vigile.

RESOLUCIÓN No. 011DE 2017

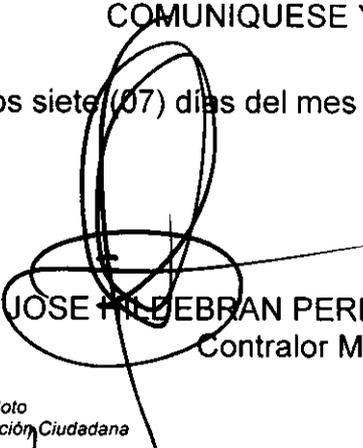
"Por el cual se crea y se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Privadas de Neiva"

ARTÍCULO DECIMO: RED DE CONTRALORES ESTUDIANTILES. Estará conformada por los Contralores Estudiantiles de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría Municipal de Neiva, a través de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN. El ejercicio del cargo de Contralor(a) Estudiantil Neivano(a), equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.


JOSE FILIBERTO PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

Elaboró: *Karla Arellys Reyes Soto*
Directora de Participación Ciudadana

Revisó: *Ghilmar Ariza Rendon*
Asesor Jurídico Externo